

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TEJAR SAN JOSÉ LTDA**, representada legalmente por el señor **JORGE ALONSO ARANGO CHAVARRIAGA**, que dentro del expediente No. **13883**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de abril de 2016---
RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060007304. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de prórroga del término de la Licencia radicada con el número **13883**, la cual tiene por objeto la Explotación económica de una mina de **ARCILLAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ITAGÜÍ** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución 1285 del 28 de junio de 1993, prorrogada mediante Resolución 14550 del 19 de agosto de 2008, ambas inscritas en el Registro Minero Nacional con la placa **FIWD-01**, cuyo titular es la sociedad **TEJAR SAN JOSÉ LTDA**, identificada con Nit. 890.900.375-3, representada legalmente por el señor **JORGE ALONSO ARANGO CHAVARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.084.009, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.--**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO** la Licencia radicada con el número **13883**, la cual tiene por objeto la Explotación económica de una mina de **ARCILLAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ITAGÜÍ** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución 1285 del 28 de junio de 1993, prorrogada mediante Resolución 14550 del 19 de agosto de 2008, ambas inscritas en el Registro Minero Nacional con la placa **FIWD-01**, cuyo titular es la sociedad **TEJAR SAN JOSÉ LTDA**, identificada con Nit. 890.900.375-3, representada legalmente por el señor **JORGE ALONSO ARANGO CHAVARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.084.009, en atención a los argumentos establecidos en la parte motiva de este acto administrativo.--**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al interior de las diligencias a los Doctores **JUAN CAMILO CARDONA VALDERRAMA**, con cédula de ciudadanía número 1.128.272.267 y T.P. 224.478 del C.S. de la J. y **MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ**, con cédula de ciudadanía número 1.017.199.689 y T.P. 253.243 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.---**ARTÍCULO QUINTO:** En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea cancelada la inscripción de la Licencia en el Registro Minero Nacional, en los términos establecidos por el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez surtidos los trámites anteriores, **ARCHÍVENSE** las diligencias.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DORA ELENA BALVIN AGUDELO**---Directora de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

10 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

16 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

